

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N°002-2015-ESSALUD/GCL

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ITINERANTES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CÁNCER MÁS FRECUENTES EN ESSALUD A TRAVÉS DE UNIDADES MOVILES”

N°	PARTICIPANTE	CONSULTA	ABSOLUCIÓN
1	Grupo Vital - Omnia Medica S.A.C.	<p>1. ¿Es necesario adquirir las bases impresas, con el costo de S/. 8.00 para participar en el proceso de selección? Adquirimos las bases a través de la página web de Essalud.</p> <p>2. Según el cronograma del procedimiento de contratación, capítulo II – punto 2.1, la presentación y evaluación de expresiones de interés se realizará desde el 05.01.2015. ¿Hay una fecha límite posterior para esta etapa?</p> <p>3. ¿De ser un consorcio la entidad que se presenta al proceso de selección, es necesario que todas las empresas del consorcio cumplan con los certificados de registro de IPRESS, así como la categorización requerida para la prestación del servicio, o sólo una de las empresas podría cumplir con todos los requisitos?</p> <p>4. ¿Qué categorización corresponde para la prestación de servicio de salud a través de unidades móviles?</p> <p>5. ¿En lo referido a la experiencia de la empresa postora, los documentos que evidencian los servicios realizados deben ser de origen nacional o pueden ser también de origen internacional?</p> <p>6. Como no lo indica en las bases, por favor aclarar si es posible que la póliza de seguro por el riesgo de Responsabilidad Civil a Terceros cubra el plazo del contrato, pero de forma renovable anualmente.</p> <p>7. Como no lo indica en las bases, por favor aclarar si es posible que la carta fianza cubra el plazo del contrato, pero de forma renovable anualmente.</p>	<p>Si de acuerdo a la Bases Legal de las Bases.</p> <p>No, se deberá tomar en cuenta el Artículo 8, numeral 8.5 del D.S. N°017-2014-SA.</p> <p>Si, es necesario que las Empresas del Consorcio cumplan con las certificaciones IPRESS, de acuerdo al D.S. 80 y D.S. 017-2014-SA.</p> <p>Las unidades móviles para su funcionamiento deben ser inscritos en el RENAES y contar con categoría como Servicio Médico de Apoyo.</p> <p>Si, puede ser de origen nacional y/o Internacional.</p> <p>Si es viable en la medida que los 365 días esté cubierto por la Póliza exigida.</p> <p>Puede ser renovable anualmente garantizando la cobertura total por el periodo del contrato.</p>

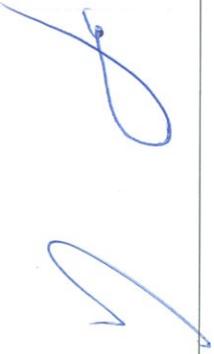
N° PARTICIPANTE	CONSULTA	ABSOLUCIÓN
<p><b>Grupo Vital - Omnia Medica S.A.C.</b></p>	<p>8. Capítulo II, punto 2.5, Contenido de las expresiones de interés: en el punto e.3) se solicita una declaración jurada donde se liste a todo el personal que realizará el servicio. Teniendo en cuenta que este proyecto está en etapa de selección, la mayoría del personal que realizará el servicio todavía no está contratado:</p> <p>a. ¿Es posible listar sólo el personal que supervisará el proyecto y que es parte de la planilla actual de la IPRESS?</p> <p>b. ¿En caso tengamos que listar todo el personal, tenemos candidatos para la selección de estos puestos, pero cabe la posibilidad que dichos candidatos finalmente no brinden el servicio. ¿Es posible listar candidatos teniendo en cuenta la posibilidad de que estos no se encuentren disponibles y que posiblemente sean reemplazados antes o durante la prestación del servicio, siempre por personal con los mismos requisitos profesionales?</p> <p>9. En el caso de la tarifa de pago por cápita, capítulo III, punto 8, indican que la cobertura mínima debe ser el 50% de la población asignada.</p> <p>a. ¿La población que figura en las bases, 294,325 personas, es el 50% de la población total asignada?</p> <p>b. Por favor aclarar en qué caso se aplicará la penalidad; ¿En este caso exceder la capacidad mínima quiere decir tener una cobertura menor al 50% de la población?</p>	<p>a. No, deberá ser en su totalidad de acuerdo al requerimiento considerado en el procedimiento especial de contratación.</p> <p>b. Sí, pero si se reemplaza deberá cumplir estrictamente el perfil requerido, según el proceso de selección y previa información al área usuaria.</p> <p>a) <i>La cifra consignada corresponde al 100% de la población anual del ámbito de intervención.</i></p> <p>b) <i>La interpretación es correcta; sin embargo se debe considerar como <b>Fe de Erratas</b> los siguientes textos</i></p> <p><b>Dice: Numeral 8.</b> <i>La cobertura mínima exigida es el 50% de la población anual asignada, sujeto aplicación de penalidad en caso exceda (...).</i></p> <p><b>Debe Decir:</b> <i>La cobertura mínima exigida es el 50% de la población anual asignada, sujeto aplicación de penalidad en caso incumpla o no alcance la meta mínima exigida</i></p> <p>Dice: numeral 9.1 <i>Pago cápita comprende (...) La cobertura mínima exigida es el 50% de la población anual asignada, sujeto aplicación de penalidad en caso exceda. El importe máximo a</i></p>

CA

*[Handwritten signature]*

N° PARTICIPANTE	CONSULTA	ABSOLUCIÓN
<p><b>Grupo Vital - Omnia</b> <b>Medica S.A.C.</b></p>	<p>10. Según los requerimientos y especificaciones técnicas mínimos de las unidades móviles, las unidades deben contar con laterales extraíbles de aproximadamente 7 metros de largo. ¿Es posible solo un lateral extraíble en la unidad, cumpliendo con la capacidad mínima de área para la atención?</p>	<p>reconocer será el total de la población consignada en el presente término de referencia.</p> <p><b>Debe Decir</b> <i>Pago capitado comprende (...)</i> La cobertura mínima exigida es el 50% de la población anual asignada, sujeto aplicación de penalidad en caso incumpla o no alcance la meta mínima exigida. El importe máximo a reconocer será el total de la población consignada en el presente término de referencia</p>
	<p>11. Los plazos de entrega para las unidades móviles, los cuales son 60 días para la primera unidad y 60 días adicionales para las siguientes 2 unidades, empezarán a contabilizarse desde la aprobación del diseño de las unidades?</p>	<p>No es posible. Las especificaciones técnicas indican en el ítem 15.1 que son laterales extraíbles (más de una) aproximadamente de 7 mts de largo.</p>
	<p>12. En caso los plazos descritos para la entrega de las unidades móviles sean incumplidos por motivos de terceros, que escapan nuestro control (por ejemplo Aduanas) ¿ Estos plazos podrán ser extendidos?</p>	<p>No, la empresa debe asegurar que en los plazos establecidos estarán las unidades móviles listas.</p>
<p>13. Por favor aclarar cómo se sustentará el incumplimiento de las coberturas previstas para las actividades de promoción y acciones de comunicación masiva, el cual estará sujeto a la penalidad anual de 200 UIT. ¿Es esta penalidad correcta?</p>	<p><i>El cumplimiento de las de las coberturas previstas para las actividades de Promoción y acciones de comunicación masiva equivalentes a un mínimo de 50% de la población anual asignada deberá ser refrendado con los siguientes entregables:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Informe mensual de avance de ejecución del Plan de Trabajo, conteniendo la evidencia de la Actividad de Promoción y acciones de comunicación masiva: Reportes de impacto, monitoreo de medios, certificado de entidades visitadas, visitas a la página web para educación virtual.</li> </ul>	

Gl:

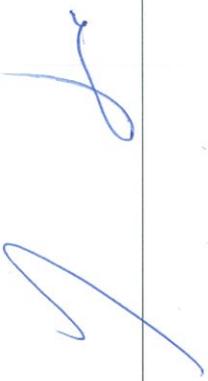


N°	PARTICIPANTE	CONSULTA	ABSOLUCIÓN
	<p>Grupo Vital - Omnia Medica S.A.C.</p>	<p>14. Teniendo en cuenta la fuerte inversión en infraestructura y capital de trabajo que este proyecto requiere, es posible se considere un adelanto del 20%?</p> <p>15. Referente al Capítulo III, punto 19.4, por favor aclarar a que se refieren con el saldo a pagar por el contratista?</p> <p>16. Referente al Capítulo III, punto 21.3, por favor aclarar a que se refiere con contratos prohibidos con terceros? Ya que para el cumplimiento de estos servicios posiblemente tengamos contratos con proveedores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros instrumentos documentarios, informáticos o equivalentes que sustenten el servicio prestado.(Cd con registro fotográfico de Cada Intervención</li> <li>• Padrones con firma y huella digital y número de DNI de los asegurados(as) que recibieron la charla y material educativo.</li> </ul> <p>Los informes deberán ser presentados de acuerdo a la estructura alcanzada por Essalud con el objeto de evidenciar el Nivel de Cobertura alcanzado.</p> <p>La penalidad es correcta.</p> <p>No, deberán ceñirse a lo indicado en los términos de referencia.</p> <p>Saldo a pagar por el contratista es la deuda que se genera a cargo del contratista durante la ejecución del contrato.</p> <p>Considerar como Fe de erratas el siguiente texto</p> <p><b>Dice:</b>  <i>21.3 Con la finalidad de evitar la aplicación de penalidades o consecuencias legales mayores, el Proveedor podrá sustentar en su defensa y solo podrá aplicar supuestos de fuerza mayor, caso fortuito, acuerdo entre las partes u otro pactado en el contrato, no siendo posible alegar como eximente de responsabilidad los incumplimientos contractuales derivados de contratos prohibidos que celebre con terceros.</i></p> <p><b>Debe Decir:</b>  <i>21.3 Con la finalidad de evitar la aplicación de penalidades o consecuencias legales mayores, el Proveedor podrá sustentar en su defensa y solo podrá aplicar supuestos de fuerza mayor, caso fortuito, acuerdo entre las partes u otro pactado en el contrato, no siendo posible alegar como eximente de responsabilidad los incumplimientos</i></p>

CP:

N°	PARTICIPANTE	CONSULTA	ABSOLUCIÓN
2	ISSO MEDIC S.A.C.	<p>1. De conformidad a lo establecido en el numeral 1.8 de las Bases se establece como plazo treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>El numeral 7 de los Términos de Referencia en relación a la vigencia y ejecución del contrato señala que la vigencia será por 36 meses para cada unidad móvil (...). Entendemos que ambos Números se complementan y el plazo del servicio es de 36 meses para cada una de las Unidades Móviles.</p>	<p><u>contractuales derivados de contratos que celebre con terceros.</u></p> <p>Respetar lo establecido en las Bases según el D.S N° 017 (Primera Disposición Complementaria Final: "Los Contratos <i>podrán tener una vigencia hasta tres años a partir de la fecha de su suscripción (...)</i>").</p> <p>Por tal motivo se debe considerar como <u>Fe de Erratas los siguientes textos</u></p> <p><b>Dice:</b></p> <p>7. Vigencia del Contrato</p> <p>7.1 La vigencia del contrato será por treinta y seis (36) meses para cada unidad móvil, el cual regirá desde el inicio de la prestación del servicio, iniciando con una Unidad Móvil para lo cual se otorgará un plazo máximo de implementación de sesenta (60) días calendarios, para la entrega de esta Unidad, mediante acta correspondiente. Asimismo, el inicio de operaciones se ejecutará en la zona 1, 2 ó 3 señalado en punto 5 del presente documento. Cabe señalar que el inicio de operaciones para la implementación de las Unidades Móviles restantes, podrá iniciarse en un periodo máximo de sesenta (60) días calendarios adicionales a la entrega de la primera Unidad Móvil.</p> <p><b>Debe Decir</b></p> <p>7.1 La vigencia del contrato será por treinta y seis (36) meses, el cual regirá desde la aprobación del material de difusión por la ORI en los plazos establecidos en el Término de Referencia. La puesta en marcha de la primera unidad móvil, tendrá un plazo máximo de implementación de sesenta (60) días calendarios, debiendo suscribir el acta correspondiente. Asimismo, el inicio de operaciones de la unidad móvil se ejecutará en la zona 1, 2 ó 3 señalado en punto 5 del presente documento. El inicio de operaciones de las siguientes Unidades Móviles podrá iniciarse en un periodo máximo de sesenta (60) días calendarios adicionales a la entrega de la primera Unidad Móvil.</p>

CA:



N° PARTICIPANTE	CONSULTA	ABSOLUCIÓN
<p style="text-align: center;"><b>ISSO MEDIC S.A.C.</b></p>	<p>2. El numeral 8 de los Términos de Referencia señala que la cobertura mínima exigida es el 50% de la población anual asignada, sujeto aplicación de penalidad en caso exceda. Solicitamos se sirva aclarar si es correcto "sujeto a penalidad en caso exceda", entendiéndose como exceso de cobertura.</p>	<p>Consignar como Fe de Erratas.</p> <p><b>Dice: Numeral 8.</b>  <i>La cobertura mínima exigida es el 50% de la población anual asignada, sujeto aplicación de penalidad en caso exceda (...).</i></p> <p><b>Debe Decir:</b>            La cobertura mínima exigida es el 50% de la población anual asignada, sujeto aplicación de penalidad en caso Incumpla o no alcance la meta mínima exigida.</p> <p><b>Dice: numeral 9.1</b>  <i>Pago capitado comprende (...)</i> La cobertura mínima exigida es el 50% de la población anual asignada, sujeto aplicación de penalidad en caso incumpla o no alcance la meta mínima exigida. El importe máximo a reconocer será el total de la población consignada en el presente término de referencia.</p> <p><b>Debe Decir:</b>  <i>Pago capitado comprende (...)</i> La cobertura mínima exigida es el 50% de la población anual asignada, sujeto aplicación de penalidad en caso incumpla o no alcance la meta mínima exigida. El importe máximo a reconocer será el total de la población consignada en el presente término de referencia.</p>
	<p>3. El numeral 8 de los Términos de Referencia en lo relacionado a la Tarifa del servicio a Contratar: tarifa de Pago percapita establece como población anual asignada 294,325, siendo el total de la población asignada para el periodo de contrato (tres años) 882,975 por tanto, el importe máximo a reconocer por Tarifa de Pago por cápita total del contrato asciende a la suma de 35,009,959,(882,975 x39,65); confirmar.</p>	<p>La Cifra es correcta.</p>
	<p>4. Confirmar en relación con lo indicado en el término de referencia Numeral 10.15, que el número de actividades de captación anual mínima exigida es el 50% de 294,325 tal y como se indica en el punto 8 de los mismos términos de referencia.</p>	<p>La afirmación no es correcta, la cobertura se ejerce sobre la población, quien puede ser beneficiaria de más de una actividad de promoción y acciones de comunicación masiva.</p>
	<p>5. El numeral 11.3 de los Términos de Referencia señala dentro de las obligaciones de Essalud Informar al Proveedor de</p>	<p>Consignar como Fe de Erratas</p>

CA:



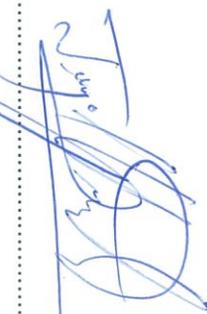
N° PARTICIPANTE	CONSULTA	ABSOLUCIÓN
ISSO MEDIC S.A.C.	<p>cualquier modificación de los servicios contratados, con una anticipación no menor, a diez (10) días hábiles de su implementación.</p> <p>El numeral 5 de la Cláusula sexta de la proforma del contrato de las Obligaciones de la Entidad señala informar en forma detallada a los asegurados y a la IPRESS (...) sobre cualquier modificación que introduzca en los planes de salud, con una anticipación no menor a cinco (05) días de su implementación en la IPRESS. Entendemos que las modificaciones no podrán ser sustanciales y que el plazo es con una anticipación no menos a diez (10) días hábiles de su implementación.</p> <p>6. El numeral 14.2 c) de los Requisitos del personal en los casos del personal que se solicita presentar la Constancia de haber culminado educación secundaria, debemos entender como válida la presentación de un título de mayor nivel; en el entendido que para obtener un grado superior es requisito culminar la secundaria. Solicitamos se nos precise</p> <p>7. El numeral 15.1 de los Términos de Referencia Zona de usos múltiples, solicitamos confirmar que los dos todos de lona por unidad móvil indicados son las carpas definidas en el anexo 2: Requerimientos Mínimos de material de Educación en Salud de los Términos de Referencia.</p> <p>8. En el anexo 2 de los Términos de Referencia solicitamos se nos aclare si las carpas para espera pueden tener una superficie mayor a la definida</p> <p>9. En el penúltimo párrafo del numeral 14.2 de los términos de referencia se indica que al inicio de la prestación del servicio se presentará copia simple de la colegiatura y la habilitación correspondiente; sin embargo en los requisitos del personal de algunos profesionales se les requiere para la presentación de la expresión de interés constancia vigente de encontrarse colegiado y habilitado, solicitamos aclarar el momento de la presentación de la colegiatura y la habilitación.</p>	<p><b>Dice: numeral 11.3</b></p> <p><i>Informar al Proveedor, sobre cualquier modificación de los servicios contratados, con una anticipación no menor, a diez (10) días hábiles de su implementación.</i></p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Informar al Proveedor, sobre cualquier modificación de los servicios contratados, con una anticipación no menor, a cinco (05) días de su implementación.</p> <p>Por otro lado, las modificaciones podrán ser sustanciales en algunos casos previo acuerdo entre las partes.</p> <p>La afirmación es correcta si el personal presenta un certificado de nivel superior, no será necesario solicitar el certificado de nivel secundaria.</p> <p>Por otro lado, solo para el médico especialista deberá entregar título de especialista, colegiatura de especialista y constancia de habilidad vigente y resolución de SERUM o SECIGRA vigente.</p> <p>El numeral 15.1 de los términos de referencia, zona de usos múltiples indica 2 todos de lona por unidad móvil para un aforo de 20 personas que si corresponden a lo indicado en el anexo 2.</p> <p>Si puede tener una superficie mayor, siempre y cuando se de cumplimiento al aforo de 20 personas por carpa, según lo indicado en el numeral 15.1 de los términos de referencia, zonas de uso múltiples.</p> <p><b>Dice: numeral 14.2</b></p> <p><i>Al inicio de la prestación del servicio, presentará copia simple de la colegiatura y la habilitación correspondiente.</i></p> <p><b>Debe decir:</b></p>

N°	PARTICIPANTE	CONSULTA	ABSOLUCIÓN
	ISSO MEDIC S.A.C.	<p>10. En el numeral 14.2 c) DE LOS REQUISITOS del personal en los casos del personal que se solicita presentar Resolución de SERUMS o su equivalente correspondiente a la profesión, entendemos que en el caso del médico o profesional se haya titulado con anterioridad a la vigencia de la ley de SERUM podrá presentar la constancia de SECIGRA como equivalente.</p>	<p>Al momento de presentar la expresión de interés, adjuntará copia simple de la colegiatura y la habilitación correspondiente.</p> <p>De acuerdo a lo señalado en los requisitos del personal consigna lo siguiente:</p> <p>Presentar copia simple del Título Profesional Universitario, (...) y Resolución de SERUMS <u>o su equivalente correspondiente a la profesión.</u></p> <p>Por lo tanto, podrá presentar la constancia respectiva de acuerdo a la profesión de no contar con la resolución de SERUM.</p>

Lima, 06 de enero de 2,016

  
 Erick Muñoz Arce  
 Presidente

  
 Patricia Ramón Montoya  
 Primer Miembro Titular

  
 Jorge Luis Ventura Corisunco  
 Segundo Miembro Titular